

**RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA  
N.º 000058 -2026-SUNAT**

**APRUEBA EL PROGRAMA DE INTEGRIDAD DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL  
DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SUNAT) - 2026**

Lima, 31 de marzo de 2026

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Decreto Supremo N.º 092-2017-PCM, se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción, que tiene como objetivo general contar con instituciones transparentes e íntegras que practiquen y promuevan la probidad en el ámbito público, el sector empresarial y la sociedad civil; y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local con la participación activa de la ciudadanía;

Que, a través del Decreto Supremo N.º 148-2024-PCM, se aprueba el Modelo de Integridad, el cual tiene por finalidad fortalecer la cultura de integridad de las entidades públicas, para incrementar su capacidad de prevención y respuesta frente a prácticas antiéticas o corruptas, así como asegurar un servicio orientado al interés general y a la creación de valor público; el Modelo de Integridad incluye principios, componentes y criterios para su implementación y evaluación en las entidades del sector público;

Que, en ese marco, el numeral 4.14 del artículo 4 del citado Decreto Supremo N.º 148-2024-PCM señala que el Programa de Integridad constituye un plan de trabajo a través del cual la entidad planifica el desarrollo de acciones a ejecutar en un determinado periodo para avanzar en la implementación del Modelo de Integridad; asimismo, precisa que es un documento de periodicidad anual y es aprobado mediante resolución del titular de la entidad;

Que, mediante la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N.º 002-2026-PCM/SIP se aprueba la Directiva N.º 001-2026-PCM/SIP, Directiva para la Implementación del Modelo de Integridad en las Entidades del Sector Público, con el objeto de establecer directrices para la implementación del Modelo de Integridad, y con la finalidad de asegurar el cumplimiento de normas, la incorporación de herramientas y la adopción de buenas prácticas para el fortalecimiento de la cultura de integridad en las entidades públicas;

Que, como parte del proceso de planificación de la implementación del Modelo de Integridad, la citada Directiva establece que la unidad de organización que ejerce la función de integridad elabora el Programa de Integridad y lo presenta para su aprobación mediante resolución del titular de la entidad, con validez dentro de un año fiscal;

Que, de conformidad con el artículo 31 de la sección primera del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), aprobada por el Decreto Supremo N.º 040-2023-EF y modificatoria, la Oficina de Integridad Institucional es un órgano dependiente de la Superintendencia Nacional, encargado de promover y desarrollar acciones relativas al fortalecimiento de la integridad y el comportamiento ético del personal de la institución, así como de la detección de riesgos de corrupción, a efectos de proponer mejoras o controles en los procesos institucionales;

Que, adicionalmente, el literal a) del artículo 32 de la sección primera del ROF de la SUNAT establece como una función de la Oficina de Integridad Institucional el proponer a la Superintendencia Nacional las políticas, planes, estrategias, normas, medidas, programas y

proyectos en el ámbito de su competencia, así como aprobar los que le corresponda, y efectuar su seguimiento y evaluación;

Que, mediante el Informe N.º 000007-2026-SUNAT/1W0000, la Oficina de Integridad Institucional sustenta la aprobación del Programa de Integridad de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) – 2026, toda vez que fortalecerá la capacidad preventiva de la institución frente a la corrupción y consolidará una cultura de integridad a través de la inclusión de acciones que promueven la implementación del Modelo de Integridad en la SUNAT, las cuales se ejecutarán durante el año 2026;

Que, estando a las consideraciones expuestas, resulta necesario aprobar, mediante resolución del titular de la entidad, el Programa de Integridad de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) – 2026;

En uso de la facultad conferida en el inciso m) del artículo 10 de la sección primera del ROF de la SUNAT, aprobada por el Decreto Supremo N.º 040-2023-EF y modificatoria;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.** - Aprobar el Programa de Integridad de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) - 2026, que como anexo forma parte de la presente resolución.

**Artículo 2.** - Publicar la presente resolución y su anexo en la sede digital de la SUNAT ([www.gob.pe/sunat](http://www.gob.pe/sunat)) y la Intranet institucional.

Regístrese y comuníquese.

**JAVIER EDUARDO FRANCO CASTILLO**  
**Superintendente Nacional**  
**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS**  
**Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**